



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-540-2018

Doctora  
Silvia Toaza  
**Directora Financiera**  
Presente

REF: Of. DF-18-509 FW 40415  
FECHA: 19 de septiembre de 2018  
ASUNTO: Reporte de traspasos de crédito 20 al 28 de agosto de 2018.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-18-509, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 20 al 28 de agosto de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; y considerando la observación realizada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, quien manifiesta que en este caso se está realizando un traspaso presupuestario de la Dirección Financiera a la Dirección de Obras Públicas para mantenimiento vial, por lo que solicita que desde un inicio se provea de los fondos suficientes para este efecto, en virtud de que el mantenimiento está siendo muy bien llevado y ante la aclaración de la señora Directora Financiera, en el sentido de que el traspaso realizado es de la misma Dirección de Obras Públicas, de saldos que ya no se están utilizando se están pasando a mantenimiento vial; así como también la observación del ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, quien manifiesta que en el Cuadro del Reporte de Traspasos consta el traspaso del Hospital Municipal por un valor de USD 51489.78, cuando el informe suscrito por la tecnóloga Daniela Caicedo menciona USD 28900; **RESOLVIÓ** Dar por conocido el contenido del oficio DF-18-509, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 20 al 28 de agosto de 2018, debidamente autorizados, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-540-2018

Página 2

cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con las observaciones realizadas por los señores concejales doctora Aracelly Pérez e ingeniero Fernando Gavilanes, y que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Alcaldía  
MV/Sonia Cepeda  
2018-09-18

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 17 hojas)

RC.